



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0020 -2009-GORE-ICA/PR

Ica, **23 ENE. 2009**

VISTOS, el Memorando N° 1231-2008-GRINF, el Oficio N° 821-2008-SGSL, el Informe N° 093-2008-GORE-ICA-GRINF/GRMP, en relación al Adicional N° 01 de la Obra "**Electrificacion Rural Asentamiento Humano El Huarango-Tierra Prometida-Ica**"; y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0018-2008-GORE-ICA/GRINF se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "**Electrificacion Rural Asentamiento Humano El Huarango Tierra Prometida-Ica**" – 2008, por un Valor Referencial de Obra S/. 160,885.40 nuevos soles incluido IGV.

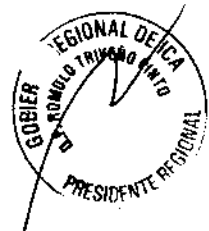
Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 013-2008-GORE-ICA, se firmó Contrato el 11 de Agosto del 2008 entre el Gobierno Regional Ica y la empresa CONSI INGENIEROS S.R.L. para la ejecución de la Obra mencionada en el considerando anterior, por un monto de S/. 144,796.86 Nuevos Soles incluido IGV y en un plazo de 60 días calendario.

Que, previo al inicio de la mencionada Obra, se suscribe el "Acta de Libre Disponibilidad de Terreno", durante la ejecución de la obra se instalaron 10 retenidas de contrapunta en vez de 10 retenidas simples que habían sido aprobadas en el proyecto original aprobado por Electro Sur Medio SAA y que técnicamente fueron cambiadas mas que todo por la forma y/o necesidades de ubicación del terreno.

Que, las partidas adicionales son las que a continuación se detallan :

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO	P.UNIT.	P.PARCIAL
05.00.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDAS				
05.02.00	RETENIDA DE CONTRAPUNTA	CJTO.	10.00	320.57	3,205.70

COSTO DIRECTO	3,205.70
GASTOS GENERALES 7%	224.40
UTILIDAD 5%	160.29
SUBTOTAL	3,590.39
FACTOR DE REDUCCION (0.90)	3,231.35
IMPUESTO IGV 19%	613.96
TOTAL DEL PRESUPUESTO	S/. 3,845.31



Que, mediante el Informe N° 093-2008-GORE-ICA-GRINF/GRMP del Ing. Inspector, señala que debido a las modificaciones en el terreno se ha tenido que utilizar mas retenidas de contrapunta que las programadas en el expediente técnico, estas han reemplazado a las retenidas simples deducidas lo cual ha generado un adicional; dando su conformidad en la aprobación del Adicional N° 01 de la Obra. Asimismo por el Oficio N° 821-2008-SGSL, el Sub. Gerente de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura considera procedente la aprobación del Adicional de obra ascendente a S/ 3,845.31 nuevos soles incluido el IGV.

Que, el Art. 42° de la "Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado", estipula "La Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el quince por ciento de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir servicios u obras hasta por el mismo porcentaje. (...). concordante con el Art. 231° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado".

Que, en mérito a la normatividad señalada, a lo informado por el Inspector de la Obra y el Sub. Gerente de Supervisión y Liquidación; en el sentido de que debido a las modificaciones en el terreno se ha tenido que utilizar mas retenidas de contrapunta que las programadas en el expediente técnico, estas han reemplazado a las retenidas simples deducidas lo cual ha generado un adicional; dando su conformidad en la aprobación del Adicional N° 01 de la Obra; cumpliéndose con la finalidad del contrato, consistente en dotar de energía eléctrica a la totalidad de las viviendas. Asimismo por el Oficio N° 821-2008-SGSL, el Sub. Gerente de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura considera procedente la aprobación del Adicional de obra ascendente a S/ 3,845.31 nuevos soles Incluido el IGV equivalente a 2.66 % del monto de contrato.

Estando al Informe Legal N° 026-2009-ORAJ, lo informado por el Ing. Inspector de la Obra, por la Sub. Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, D. S. N° 083-2004-PCM "Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado", D.S. N° 084-2004-PCM "Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado" y las atribuciones conferidas por el Jurado Nacional de Elecciones.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 01 de la Obra "Electrificación Rural Asentamiento Humano **EL HUARANGO - TIERRA PROMETIDA**", ascendente a un importe de S/. 3,845.31 nuevos soles, equivalente a 2.66 % del Monto del Contrato Principal, comprendiendo este un IGV de S/. 613.96, en mérito a los fundamentos expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la empresa **CONSI INGENIEROS S.R.L.** contratista de la Obra indicada en el artículo anterior, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al Inspector de Obra y a quienes compete de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GUBIERNO REGIONAL DE ICA

Q.F. ROMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **23 de Enero del 2009**

Of. Circular N° **0102-2009-GORE-ICA-UAD**

Señor: **PRESIDENCIA REGIONAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la **R.E.R.**

N° **0020-2009** de fecha **23-01-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)